



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Créase la Comisión de Asuntos Indígenas como comisión permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Nación, Resolución 2019/96 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 61. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- De las Personas Mayores.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Desarrollo Humano.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeñas y Medianas Empresas.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

- Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.
- Mujeres y Diversidad.
- Asuntos Indígenas

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados”

ARTÍCULO 3°: Incorpórese como artículo 101° (octies) del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Resolución 2019/96 y sus modificatorias, el siguiente:

ARTÍCULO 101 (octies): Compete a la Comisión de Asuntos Indígenas dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos de los pueblos indígenas tal como lo determina el inciso 17 del artículo 75° de la Constitución Nacional. En especial le compete dictaminar respecto de todas las normativas relacionadas con el respeto a la identidad de los pueblos indígenas; el derecho a una educación bilingüe e intercultural; el reconocimiento a la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan y la entrega de otras aptas para el desarrollo

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

humano, las cuestiones que afecten su participación en la gestión referida a sus recursos naturales u otros intereses.

ARTÍCULO 4°: De forma

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tal como lo determina el inciso 17 del artículo 75° de la Constitución Nacional, es atribución del Congreso reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

En el marco del mandato que se nos otorga a los legisladores electos democráticamente para defender los intereses de nuestro pueblo y entendiendo a las Comisiones de esta Honorable Cámara como órgano de asesoramiento cuya misión es estudiar los proyectos y asuntos presentados para su tratamiento en un ámbito especializado y emitir dictámenes, es que considero fundamental el abordaje específico de los asuntos indígenas en una comisión permanente de esta Honorable Casa.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Este es un tema de mi especial interés como Diputada representante del pueblo de Chaco, región con una fuerte presencia de las comunidades Qom, Moqoit y Wichi y donde trabajamos día a día por el respeto, la integración y los derechos de los pueblos indígenas. En la Legislatura provincial se motorizan proyectos y se velan por los derechos de los pueblos indígenas a través de la Comisión de Pueblos Indígenas, respetando lo establecido en la Constitución Provincial. Por su parte, el Ejecutivo Provincial ha trabajado transversalmente en políticas de integración y de fortalecimiento a las comunidades. La Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo lleva adelante constantes programas y actividades buscando garantizar el derecho a la igualdad educativa y el respeto a la diversidad sociocultural y lingüística, mediante la Educación Bilingüe Intercultural Indígena y la Educación Plurilingüe, basadas en conocimientos, saberes y prácticas sustentadas en los paradigmas de la complejidad y la complementariedad, en los distintos niveles y modalidades, tanto en la educación formal como en la no formal.

Según el Censo Nacional de 2010, 955.032 habitantes se reconocen pertenecientes o descendientes de pueblos indígenas u originarios, de los cuales 481.074 son varones y 473.958 son mujeres.

Particularmente, viven hoy en nuestro país diferentes pueblos indígenas, que se encuentran distribuidos a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional.

Es así que casi un millón de argentinos que se reconocen pertenecientes o descendientes de pueblos indígenas conforman los pueblos Qom, Moqoit, Wichi, Kolla, Diaguita, Guaraní, Atacama, Ranquel, Mapuche, Huarpe, Tehuelche, Selk`nam (Ona), Charrúa, Comechingón, Pilagá, Vilela, Lule, Omaguaca, Pampa, Aymarás, Ava Guaraní, Rankulche, Mbya Guaraní, Tonocoté, Tupí Guaraní, Querandí, Chané, Sanavirón, Chorote, Churupí, Tapiete. (Conforme datos del Censo 2010 transcritos como Anexo I).

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Históricamente, han vivido en espacios rurales; sin embargo, desde hace ya varias décadas, muchas familias han tenido que migrar a las ciudades, por motivos económicos, laborales, escolares o a causa del avance del despojo territorial, sin por ello dejar de pertenecer a sus pueblos o comunidades, con los cuales mantienen un vínculo constante y permanentemente se encuentran volviendo al territorio.

Con esta propuesta de creación de una Comisión Permanente que a través de la especificidad de su temática pueda constituirse en esa garantía que la Constitución Nacional proclama, se pretende el rescate, la preservación, promoción y desarrollo de los derechos de nuestros pueblos indígenas como uno de los ejes del fortalecimiento de la diversidad cultural, valorando y respetando tanto sus lenguas como su patrimonio cultural tangible e intangible.

La facultad de velar por el respeto a los pueblos indígenas como sociedades permanentes, el respeto a su diversidad étnica y cultural, el derecho a la educación bilingüe e intercultural, y en definitiva la defensa de sus derechos de carácter tanto individual como colectivo, fundamenta la creación de la comisión que se propone.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Anexo I

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 se realizó el 27 de octubre de 2010 y la cédula censal incorporó la pregunta ¿Alguna persona de este hogar es indígena o descendiente de pueblos indígenas (originarios o aborígenes)?

Si la respuesta era afirmativa se solicitaba que se indicara el número de personas y qué pueblo indígena pertenecían. A diferencia del censo de 2001 no se incluyó un listado de pueblos.

Los resultados por pueblo indígena son presentados en el siguiente cuadro (población total del país: 39 671 131 habitantes)

Pueblo indígena	Población total	Varones	Mujeres
Mapuche	205 009	103 253	101 756
Toba	126 967	63 772	63 195
Guaraní	105 907	53 788	52 119
Diaguita	67 410	34 295	33 115
Kolla	65 066	32 553	32 513
Quechua	55 493	27 849	27 644



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Pueblo indígena	Población total	Varones	Mujeres
<u>Wichí</u>	50 419	25 513	24 906
<u>Comechingón</u>	34 546	17 077	17 469
<u>Huarpe</u>	34 279	17 098	17 181
<u>Tehuelche</u>	27 813	13 948	13 865
<u>Mocoví</u>	22 439	11 498	10 941
<u>Pampa</u>	22 020	10 596	11 424
<u>Aymara</u>	20 822	10 540	10 282
<u>Ava guaraní</u>	17 899	9438	8461
<u>Rankulche</u>	14 860	7411	7449
<u>Charrúa</u>	14 649	7192	7457
<u>Atacama</u>	13 936	7095	6841
<u>Mbyá guaraní</u>	7379	3872	3507

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Pueblo indígena	Población total	Varones	Mujeres
<u>Omaguaca</u>	6873	3551	3322
<u>Pilagá</u>	5137	2623	2514
<u>Tonocoté</u>	4853	2437	2416
<u>Lule</u>	3721	1918	1803
<u>Tupí guaraní</u>	3715	1872	1843
<u>Querandí</u>	3658	1776	1882
<u>Chané</u>	3034	1559	1475
<u>Sanavirón</u>	2871	1399	1472
<u>Ona</u>	2761	1383	1378
<u>Chorote</u>	2270	1177	1093
<u>Maimará (*)</u>	1899	876	1023
<u>Chulupí</u>	1100	537	563

DIPUTADA NACIONAL
ELDA PÉRTILE
PROVINCIA DEL CHACO



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Pueblo indígena	Población total	Varones	Mujeres
Vilela	519	279	240
Tapiete	407	217	189
Otros	5301	2681	2620
Total	955 032	481 074	473 958